

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S:

Correspondientes al año dos mil catorce.

1° DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y **José Reynoso Núñez**, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos entrando en funciones, a partir del día primero de octubre.

2° INTEGRACIÓN DE COMISIONES. El seis de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-030/2014** aprobó la integración de diversas comisiones internas, entre otras, la de Prerrogativas a Partidos Políticos, en la cual se designó como presidente de dicha comisión al Dr. José Reynoso Núñez.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

3° ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE COMISIONES. El siete de octubre, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-048/2016** aprobó la rotación en las presidencias de diversas comisiones internas de este organismo electoral, entre otras, la de Investigación y Estudios Electorales; y la de Quejas y Denuncias, en la cual se designó como presidente de dichas comisiones al Dr. José Reynoso Núñez.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

4° RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL. El trece de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, escrito folio **00143**, mediante el cual Dr. **José Reynoso Núñez**, informó a este Consejo General sobre la presentación ante el Instituto Nacional Electoral, de su renuncia al cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con efectos a partir del dieciséis de febrero de la presente anualidad, derivado de su incorporación como servidor público de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

C O N S I D E R A N D O S :

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Consejero Presidente la integración de las diversas comisiones internas del propio

instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Educación Cívica; Organización Electoral; Investigación y Estudios Electorales; Quejas y Denuncias; y Prerrogativas a Partidos Políticos, así como, la Comisión Temporal de Transparencia, de conformidad con los artículos 118 párrafo 1, fracción III, incisos c) al h) y 136, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS COMISIONES. Que son órganos técnicos del instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, las cuales se integran por un máximo de tres Consejeros Electorales, de conformidad con el artículo 136, párrafos 2 y 4, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como por el artículo 4, párrafo 1, fracción III; y 33, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. DE LA RENUNCIA DEL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ REYNOSO NÚÑEZ. Que tal como quedo señalado en el punto 7° de antecedentes del presente acuerdo, el trece de febrero de la presente anualidad, el ciudadano **José Reynoso Núñez** informó sobre su renuncia al cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, presentada ante el Instituto Nacional Electoral.

VI. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que

derivado de la renuncia al cargo de Consejero Electoral, presentada por el Dr. José Reynoso Núñez, y a efecto de que las comisiones internas de este instituto que el presidia, quede debidamente integradas, es que, el Consejero Presidente presenta a este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de modificación en la integración de las comisiones internas, de la forma siguiente:

COMISIÓN	INTEGRACIÓN
Investigación y Estudios Electorales	Presidenta: Sayani Mozka Estrada
	Mario Alberto Ramos González
COMISIÓN	INTEGRACIÓN
Quejas y Denuncias	Presidente: Mario Alberto Ramos González
	Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo

Las presidencias de dichas comisiones, tendrán vigencia hasta la próxima sesión del Consejo General de este organismo electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, y una vez que fue analizada la propuesta que presenta el Consejero Presidente de este instituto; con fundamento en los artículos 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 34 y 41, párrafo 1, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba modificar la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en el portal oficial de internet de instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de febrero de 2017.

~~GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.~~

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado por votación unánime en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, con votos a favor de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.-----

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva